INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 119/2016

"TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL IPS"

ANEXO N° 9 – "ADENDA"

CONTRATO N° 395/2016

APONTE LATORRE S.A.

AÑO 2017

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 9 DEL CONTRATO Nº 395/16

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre del año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, y la firma **APONTE LATORRE S.A.**, con RUC Nº 80022538-4, domiciliada en la calle J. F. Kennedy N° 960 entre Teodoro S. Mongelós y Herminio Giménez. (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Carlos Diógenes LATORRE GARCIA**, con Cédula de Identidad 706.026 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 81, de fecha 25 de JUNIO de 2.015, pasada ante la Escribana Elizabeth L. Delgado de Ayala, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, acuerdan celebrar la presente Adenda de conformidad a lo estipulado en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 074-006/17 de fecha 19 de octubre del año 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS resuelve en su art. 1°) **AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 395/16, suscripto con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la **Licitación Pública Nacional - SBE N° 119/16 "TERMINACION DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CNEL. OVIEDO DEL IPS"**, ampliando el plazo de ejecución por 36 (treinta y seis) días.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

CONTRATISTA	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística	**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**
Ing. Carlos D. Latorre G. Representante Legal Aponte Latorre s.a. CONSTRUCCIONES		Abog. Benigno López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social